

APRUEBA CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA N°

1229

ARICA, 31 JUL 2012

VISTO:

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 09 de Julio de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Arica**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION MUEBLES Y EQUIPOS SANTUARIO VIRGEN DE LAS PEÑAS, ARICA"**, Código BIP 30116563-0.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según **Certificados N° 522 del 11 de noviembre de 2011 y N° 74 de 19 de marzo de 2012**, emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 09 de Julio de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Arica**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION MUEBLES Y EQUIPOS SANTUARIO VIRGEN DE LAS PEÑAS, ARICA"**, Código BIP 30116563-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

En Arica a 09 de Julio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante “**el Mandante**”, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (5), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante “**la Unidad Técnica**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, letra b) Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fechas **11 de noviembre de 2011 y 19 de marzo de 2012**, según Certificados N° **522 del año 2011 y N° 74 del año 2012** respectivamente, ambos emitido por su Secretario Ejecutivo, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado “**REPOSICIÓN MUEBLES Y EQUIPOS SANTUARIO VIRGEN DE LAS PEÑAS, ARICA**” Código BIP 30116563-0, con financiamiento del **Fondo Desarrollo Regional (FNDR – Circular 33)**, año 2012.-

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de licitación, adjudicación, contratación respectiva, así como la fiscalización y recepción de las especies adquiridas.

SEGUNDO: El proyecto consulta la adquisición de: ocho micrófonos inalámbricos de voz profesional, un set de micrófono inalámbrico profesional, ocho atriles, una mezcladora profesional de 32 canales, seis cajas acústicas de 300 watt. (incluye 250 m cable blindado), un amplificador de potencia, dos cajas acústicas de 600 watt (incluye 250 m cable blindado), dos micrófono de cintillo profesional, dos radios móviles profesional, diez radios portátil de dos vías, cuatro módulos fotovoltaicos, 4 baterías ciclo profundo de 100 amperes, cuatro reguladores de voltaje CX 20, un tranceptor HF profesional, un sintonizador de antena automático, una fuente de poder de 20 amperes, 12 volts; y treinta camarotes.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$17.315.- (diecisiete millones trescientos quince mil pesos)**, y que será financiado con

cargo al código bip 30116563-0, Subtitulo 29 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Arica y Parinacota y de acuerdo al siguiente desglose:

- ✦ Asignación 004 "Mobiliario y Otros" M\$ 7.201.- (siete millones doscientos un mil pesos) del FNDR año 2012.
- ✦ Asignación 999 "Otras" M\$ 10.114.- (diez millones ciento catorce mil pesos) del FNDR año 2012.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Arica, será el organismo encargado de administrar y mantener las especies y sus elementos complementarios que se adquieran con cargo al proyecto objeto del presente Convenio y su gestión deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Las especies no podrán ser destinadas a ningún otro fin o uso, permanente o temporal, distinto para el cual fue adquirida.
- b) La operación y mantención deberá ajustarse a la normativa vigente sobre la materia.
- c) La entidad encargada de la operación y mantención de las especies deberá permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional puedan inspeccionar la utilización adecuada, correcta operación y mantención de las mismas.

QUINTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775; señalando en ella, el nombre del proyecto, código bip, el N° de la propuesta y nombre de la licitación pública si corresponde.
- c) Formulario de Estado de Pago, debidamente suscrito por el Inspector Fiscal del proyecto y con el timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el estado de avance del proyecto en porcentaje.
- d) Acta de recepción conforme de las especies, debidamente suscritas por el proveedor, inspector fiscal y miembros de la Comisión recepción que aprueba el Acta de recepción de las especies.
- e) Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos, en duplicado:

i. Para cursar Estados de Pago se deben remitir los siguientes antecedentes:

- Copia de la publicación del llamado a licitación, si corresponde.
- Acta de apertura de la licitación, si corresponde.
- Informe Técnico de Evaluación de la o las ofertas.
- Resolución o Decreto que aprueba la adjudicación, de la licitación.
- Contratos atinentes al proyecto.

- Original y copia de las boletas de garantía o vale vista bancario por el fiel cumplimiento del contrato, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante. El plazo de validez de la boleta de garantía será igual al plazo de ejecución más seis meses.
- Órdenes de compra de las especies, si las hubiere.
- Fotografía del letrero del proyecto, reglamentado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, indicando nombre del proyecto, fecha de inicio, término, Unidad Técnica y monto, indicando financiamiento FNDR.

ii. Para completar el expediente del proyecto

- Resolución o Decreto que aprueba las bases administrativas y técnicas de la licitación si corresponde.
- Resolución o Decreto que aprueba el contrato y sus modificaciones.
- Resolución o Decreto que aprueba el Acta de Recepción de las Especies.
- Informe de Término del proyecto y liquidación del Contrato.
- Informe de Término del Proyecto (MIDEPLAN).

SEXTO: El sistema de contratación de la adquisición será por propuesta pública o propuesta privada o trato directo, cuando fuere procedente. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

SEPTIMO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

OCTAVO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a) Dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, dar inicio a este proceso, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 30 días corridos, a contar de la fecha de total tramitación y notificación de la resolución que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b) Licitación la adquisición de las especies por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula sexta.
- c) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del mandante, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d) Supervisar técnicamente la adquisición de las especies.
- e) Visar los Estados de Pago e Informes de avance que presente el proveedor y remitirlos al Gobierno Regional para su respectiva cancelación.

- f) Dar curso a las modificaciones del contrato suscrito con el proveedor que estime necesarias. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional si origina aumento del valor contratado.
- g) Proceder a la recepción conforme de las especies adquiridas, la que deberá ser informada al Gobierno Regional con la debida anticipación, para que el analista encargado del proyecto participe en ella y tome conocimiento del acto administrativo.
- h) Proceder al término del contrato, cuando corresponda.
- i) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como Institución Pública, le corresponda.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

NOVENO: La ejecución del proyecto se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses, y será cancelada a través de Estados de Pago, previa recepción conforme de las especies.

DECIMO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Mandante a través de los funcionarios que designe tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades necesarias, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

DECIMO PRIMERO: La Unidad Técnica se obliga, además, a llevar a cabo las labores encomendadas, supervisando y fiscalizando la oportuna y correcta entrega de los bienes adquiridos, calificando cada una de las especificaciones técnicas del proyecto.

DECIMO SEGUNDO: La Unidad Técnica asume ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la total responsabilidad por los documentos que la inspección fiscal suscriba, y por la calidad de las especies adquirido, conforme a las especificaciones del proyecto aprobado.

DECIMO TERCERO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se entiende hasta la fecha en que el Mandante otorgue a la Unidad Técnica, el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN MUEBLES Y EQUIPOS SANTUARIO VIRGEN DE LAS PEÑAS, ARICA"**, código bip 30116563-0, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente CONVENIO.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO QUINTO: Una vez realizada la recepción conforme de las especies adquiridas por la Unidad Técnica, el Gobierno Regional será quién organizará, si lo estimara pertinente, la ceremonia de entrega oficial de las especies a la entidad encargada de la administración dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción conforme. Dicha entrega se dejará constancia en un acta que deberá ser suscrita entre las partes.

La Unidad Técnica deberá, en su oportunidad, remitir al Mandante un copia del Informe de Término del Proyecto (ITP) dentro de los treinta días corridos siguientes a la suscripción de la misma.

DECIMO SEXTO La personería de don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y la personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana de los Decretos Alcaldicios N° 626 y 701, ambos de fecha 31 de Enero de 2012 y N° 1501 de fecha 08 de marzo de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE(S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible)JMDS/MPS/OVM"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

La ejecución del Proyecto "**REPOSICION MUEBLES Y EQUIPOS SANTUARIO VIRGEN DE LAS PEÑAS, ARICA**" Código Bip 30116563-0, cuyo Convenio Transferencia, fue suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, tiene aprobado la suma de M\$ 17.315, (diecisiete millones trescientos quince mil pesos), del presupuesto F.N.D.R. Tradicional, en conformidad a lo establecido en el Certificado CORE N° 522 de fecha 10 de noviembre de 2011 y el Certificado CORE N° 74 de fecha 19 de Marzo de 2012, cuya imputación Financiera y Presupuestaria es la siguiente:

Financiamiento Decreto N° 22, de fecha 20 de Enero de 2012


SUBTITULO	ITEM	Monto M\$
29	04 Mobiliarios y Otros	7.201
29	05 Maquinas y Equipos	10.114
TOTAL M\$		17.315

Aprobado CORE

SUBTITULO	ITEM	Monto M\$
29	04 Mobiliarios y Otros	7.201
29	05 Maquinas y Equipos	10.114
	TOTAL M\$	17.315

ANOTESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE(S)
RAFAEL LOPEZ BERRIOS


MPS/jmg
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
2. Interesado
3. Dpto. Jurídico GORE
4. Oficina de partes